



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2012 -MDJH

Jacobo Hunter, 25 de octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER

POR CUANTO:

Vistos en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha veinticinco de octubre del año 2012, el Informe N° 1532-2012-MDJH/SGDU de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 1532-2012-MDJH/SGDU la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que con Informe N° 50-2012/MDJH/SGDU/DHU-EP el Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Privadas, manifiesta que el servicio de transporte público utiliza las vías públicas como terminales; si bien es cierto que la concesión de la ruta termina donde actualmente lo utilizan como paradero final, esto no implica que ahí sea el paradero físico de la ruta, es decir cada empresa debe tener su propio terminal privado y no utilizar la vía pública como terminal privado. Además se observa que en estos paraderos, los choferes y cobradores utilizan las vías públicas para limpiar lavar y dar mantenimiento a sus vehículos. En algunos casos utilizan la vía pública para sus necesidades fisiológicas. Provocan congestión en el sector debido a la estrechez de la vía y debido a esto, los diferentes conductores realizan maniobras temerarias provocando accidentes presentándose daños personales y materiales.

También es necesario una zona rígida en las inmediaciones del estadio Juan Velasco Alvarado, debido a que volquetes que acarrean material y agregados, se estacionan en el sector malogrando los árboles que la Municipalidad ha sembrado para ofrecer sus servicios, también provocando congestión vehicular por las maniobras temerarias que realizan para estacionarse o para empezar a circular, estas vías son bastante concurridas ya que por ese sector pasa tanto el transporte público y privado del distrito, siendo que es una vía principal del distrito, las vías a las que se hace referencia son la Av. Revolución y la Av. Mariscal Ureta.

También se observa la necesidad que zonas cercanas a los colegios grandes del distrito, es decir las vías frente a la puerta principal, deben de colocar zonas rígidas con el objetivo de brindar seguridad a los alumnos en lo que refiere al rapto, robos, etc.

Que, mediante Informe N° 133-2012/MDJH/SGDU/DHU-EP el Jefe del Departamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones Privadas, indica que en lo que respecta a la evaluación de la declaración de la zona rígida de la Av. Francia, Av. Viña del Mar, Av. Paris, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Berlín, Calle Jerusalén, Calle Sánchez Cerro, Av. Italia, Av. Las Américas; opina no declararlas como zonas rígidas a excepción al sector indicado en el Informe N° 050-2012-MDJH/SGDU/DHU – EP, ya que el flujo vehicular en esos sectores no es congestionado al contrario, es fluido, en el caso de la Av. San Miguel de Piura, el suscrito es de la opinión que debe declararse zona rígida desde la intersección de la calle San Salvador hasta la intersección de la Av. El Sol.

Se ha observado que algunos talleres de planchado de pintura, metal mecánica, electricidad, carpintería, etc., realizan trabajos en la vía pública que provocan malestar a la población, motivo por el cual se es de la opinión que esta cuadra debe considerarse como zona rígida entre estas se tiene: 1) Calle Andrés Avelino Cáceres, desde la Av. Revolución hasta la Calle Ricardo Palma. 2) Av. Revolución desde la Av. Juan Velasco Alvarado hasta la Av. Andrés Avelino Cáceres. 3) Calle Grecia entre la Calle Chile y Av. Italia. 4) Av. Arequipa/ entre los Andes y la Calle Dunker La Valle. 5) Av. 8 de Diciembre entre Av. Revolución, Av. Cabo Alfredo Maldonado. 6) Av. Tahuantinsuyo entre la Calle Zarumilla y Calle Atahualpa. Debido a que los alrededores de los parques se estacionan vehículos a libar, se es de la opinión que las vías que colindan con este debe designarse como zona rígida entre estos tenemos: 1) Parque Héroes de Quequeña: Calle Uruguay, Calle Caracas, Calle Venezuela, Calle Callao 2) Parque Arequipa: Calle Valparaíso, Calle Brasilia. 3) Losa Bello Horizonte: Calle Irlanda, Calle Brasil. 4) Parque Abelardo Quiñones: Calle Francia, Calle Puerto Príncipe, Calle Brasil. 5) Parque Huayna Capac: Calle Sebastián Ugarte, Calle Huayna Capac, Calle Pedro Diez Canseco, Calle Huaynacapac. 6) Parque Milagros: Calle Arequipa, Calle Uruguay, Calle Talara, Calle Atico. 7) Parque José Carlos Mariátegui: Calle Cartagena, Calle Jerusalén, Calle Caracas. 8) Parque de la Policía; Calle Arica, Calle Caracas. 9) Parque de Villa San Isidro: Calle Primavera, Calle Los Jazmines. 10)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Parque Coop. Andrés Avelino Cáceres Mz. C. Lote 4: Calle Héroes del Cenepa, Calle Vista Alegre. 11) Parque Coop. Andrés Avelino Cáceres Mz. M Lote 18: Calle Tarapacá, Calle 27 de Noviembre. 12) Parque Coop. Andrés Avelino Cáceres Mz. M Lote 18: Calle Tarapacá, Calle 27 de Noviembre. 13) Parque Arias Aragüez Mz. C. Lote 23: Calle Concepción, Calle Marcavalle, Calle Guillermo Mercado.

Que, mediante Informe N° 1532-2012-MDJH/SGDU la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Por lo que, con el voto unánime de los señores regidores, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del 2012, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE ORDENA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO ZONAS RÍGIDAS PARA EL TRANSPORTE, las diversas zonas del Distrito de Jacobo Hunter, que se detallan a continuación:

1. Calle Andrés Avelino Cáceres desde la Av. Revolución hasta la Calle Ricardo Palma.
2. Av. Revolución desde la Av. Juan Velazco Alvarado hasta la Av. Andrés Avelino Cáceres
3. Calle Grecia entre la Calle Chile y Av. Italia
4. Av. Arequipa entre los Andes y la Calle Dunker La Valle.
5. Av. 8 de Diciembre entre Av. Revolución, Av. Cabo Alfredo Maldonado
6. Av. Tahuantinsuyo entre la Calle Zarumilla y Calle Atahualpa.
7. Parque héroes de Quequeña: Calle Uruguay, Calle Caracas, Calle Venezuela, Calle Callao
8. Parque Arequipa: Calle Valparaíso, Calle Brasilia
9. Losa Bello Horizonte: Calle Irlanda, Calle Brasil
10. Parque Abelardo Quiñones: Calle Francia, Calle Puerto Príncipe, Calle Brasil.
11. Parque Huayna Capac: Calle Sebastián Ugarte, Calle Huayna Capac, Calle Pedro Diez Canseco, Calle Huaynacapac.
12. Parque Milagros: Calle Arequipa, Calle Uruguay, Calle Talara, Calle Atico.
13. Parque José Carlos Mariátegui: Calle Cartagena, Calle Jerusalén, Calle Caracas
14. Parque de la Policía; Calle Arica, Calle Caracas.
15. Parque de Villa San Isidro: Calle Primavera, Calle Los Jazmines
16. Parque Coop. Andrés Avelino Cáceres Mz. C. Lote 4: Calle Héroes del Cenepa, Calle Vista Alegre.
17. Parque Coop. Andrés Avelino Cáceres Mz. M Lote 18: Calle Tarapacá, Calle 27 de Noviembre.
18. Parque Arias Aragüez Mz. C. Lote 23: Calle Concepción, Calle Marcavalle, Calle Guillermo Mercado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Deróguese y déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano adopte las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar al Área de Relaciones Públicas y Prensa la publicación de la presente en el diario oficial de avisos judiciales de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Secretaría
General

Dr. Andrea Sarayasi Fejada
(e) SECRETARIA GENERAL

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE